



expectativas del desarrollo de la sociedad en tal sentido, ello en virtud de los conocimientos derivados de sus experiencias en las actividades que hicieron al desarrollo nacional, los costos o superávit que surgieren serán a cargo o a favor de ambas Instituciones por partes iguales.-----

**SEXTA:** "LAS PARTES", acuerdan que el presente Acuerdo, tendrá vigencia hasta su rescisión fijada en la cláusula "Séptima" y a partir de la fecha de su firma, y hasta el plazo convenido o sea cuando cualquiera de las partes decida rescindirlo.-----

**SÉPTIMA:** sin perjuicio de lo expresado en la cláusula precedente, cualquiera de "LAS PARTES", podrá rescindir el presente Acuerdo, sin expresión de causa y en cualquier tiempo, mediante la comunicación fehaciente cursada a la otra, con una antelación de treinta días. La rescisión del Acuerdo, no dará derecho a ninguna de "LAS PARTES", a resarcimiento alguno. Para el supuesto que existieran actividades y/o proyectos en curso de ejecución, al producir efecto la eventual resolución, los mismos continuarán hasta su total conclusión. -----

**OCTAVA:** a los fines que pudieran corresponder, "LAS PARTES", fijan domicilio en los indicados al inicio del presente. -----

**NOVENA:** ante eventuales controversias sobre la aplicación o interpretación del presente Acuerdo, derivados del mismo, "LAS PARTES" extremarán los esfuerzos para solucionar en forma consensuada, las posibles diferencias, dentro del ámbito institucional. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados. -----

## ANEXO Iº

### • **El Centro Naval:**

1. En su Sede Central:-----
  - a) Alquiler de "salones para reuniones sociales o corporativas": El importe a pagar por el asociado del "CIMISS" será el correspondiente al Concurrente Sede o miembros de otra Fuerza Armada. -----
  - b) Alojamiento en el Hotel Centro Naval abonando el precio de "Invitado". -----
  - c) Acceso al restaurante y confitería, con un descuento del 10 % en los aranceles para los no socios. -----
  - d) Uso de los servicios de peluquería, podología, sauna y masajista (sólo para hombres) de la Sede Central, abonando la tarifa correspondiente a "Socios". -----
2. En la Sede Núñez, Tigre y demás Delegaciones del Centro Naval: -----
  - a) Acceso al restaurante y confitería, con un descuento del 10% en los aranceles para los no socios. -----
  - b) Uso de las instalaciones deportivas de la Sede Tigre, abonando la tarifa correspondiente a "Socios". -----

### • **EI CIRCULO DE MINISTROS, SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL:**

1. En su Obra Social "OSMIS".-----
  - a) Acceso a las prestaciones de los socios del Centro Naval abonando la cuota de la obra social de los "socios" del CIMISS.-----
2. En la Mutual del CIMISS.-----
  - a) Uso de los beneficios de la Mutual del CIMISS con los mismos beneficios de los socios del Circulo de Ministros, Secretarios y Subsecretarios del PEN.-----